



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

2201

DECRETO N°

NEUQUEN, 23 NOV 1993

VISTO:

El Expediente N° 5008699 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al señor VILLEGAS DOMINGO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas correspondientes, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 194°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 148039, se constató que el conductor no llevaba póliza contra terceros actualizada); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta. el señor DOMINGO VILLEGAS presenta recurso de apelación, patrocinado por la Dra. Mariana Roitstein de Vilar;

Que a fs. 11 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y consideración;

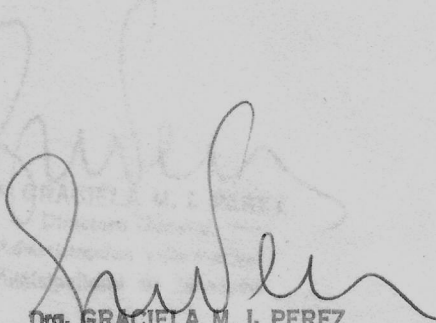
Que a fs. 12 la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 170/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs.1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal " podrían ser considerados como plena prueba por el Juez";

Que a fs. 6 luce Cédula de Notificación al imputado;

Que a fs. 7 luce recurso de apelación del Sr. VILLEGAS, patrocinado por la Dra. Mariana Roitstein de Vilar, expresándose en el mismo haber cumplimentado el Sr. Villegas con lo solicitado en su oportunidad por el Sr. Inspector; adjuntando a fs. 8, 9, 10 y 11 fotocopias de documentación que avalan dicho trámite,

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2° ... ///

pagos efectuados y otorgamiento de la póliza en cuestión;

Que analizado que fue el recurso se destaca: que no dió cumplimiento a lo establecido por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas en cuanto al tiempo de presentación (72 hs. de notificado) y que "debe ser en relación", exigencias éstas que no se han dado, quedando rechazado "in limine"; que desde el punto de vista de su contenido y la expresión de agravios que manifiesta lo vertido carece de todo espectro probatorio en esta etapa del proceso, además carece de responsabilidad, ya que si bien ha sido saneada la falta, esto fue con posterioridad a la fecha del labrado del Acta a fs. 1 (19/10/92);

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 13 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

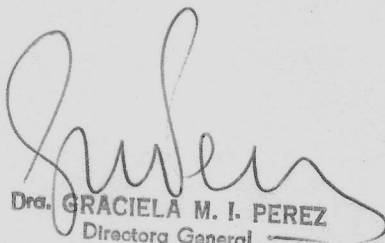
LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor DOMINGO ----- VILLEGAS con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Roitstein de Vilar a fs. 7 y vta. del Expediente N° 5008699 - Año 1992, por cuanto carece de todo espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5008699 - Año 1992, en cuanto condena al señor VILLEGAS DOMINGO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación a las normas de

/// ... 3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3° ... ///

Tránsito, previstas en el Artículo 194°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

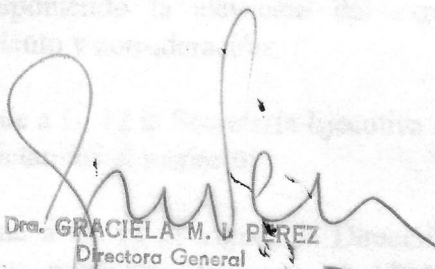
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

J.A.F.



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén